

**VISTO:**

*El estado y modelo del camión municipal FORD, modelo F 700, afectado seriamente en el incendio sufrido en el galpón municipal en la madrugada del 27 de enero ppdo y...*

**CONSIDERANDO:**

*Que el camión Ford 700 modelo 1973 dominio X207252, motor marca Perkins se encuentra fuera de uso y que el mismo se incendió y se encuentra quemado, el chasis, motor y carrocería y que debido a la antigüedad del mismo se encuentra ampliamente amortizado y...*

*Que Atento el estado del vehículo de referencia es que es necesario darlo de baja del patrimonio municipal autorizando al DEM a la venta directa, ya que se han recibido ofertas directas del mismo conforme al Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal es que...*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA GENERAL BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

*Art. 1º) Autorícese al DEM a la venta del vehículo: FORD 700 modelo 1973 dominio X207252, motor Perkins PA 6422592, Carrocería marca FORD KA6LNG-35379, en el estado en que se encuentra, con una base de pesos cinco mil (\$5.000), y a dar de baja al mismo del Patrimonio Municipal.....*

*Art. 2º) Elévese copia de la presente Ordenanza al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....*

*Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese...*

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Treinta y un (31) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010).....*

*Ordenanza N° 1585/10  
Folios N° 1569*

*A.F./g.c.*